

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 8 JUL 2019

DECRETO N°

2387

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Costa Discalzi Francisco Manuel	01	05-07-2019	05-07-2019
2	Rojas Pereira Getshemany Alejandra	01	15-07-2019	15-07-2019
3	Retamal Valdés Patricia Alejandra	01	04-07-2019	04-07-2019
4	Tapia Huetria Carlos Eugenio	01	04-07-2019	04-07-2019
5	Zúñiga Almarza Verónica Patricia	01	04-07-2019	04-07-2019

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la Republica, PUBLIQUESE Y

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

ETARIA MUN JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

Recursos Humanos

Archivo

NEZ MALDONADO

